



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Asignación, baja y reasignación de clave catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Servicio que permite identificar, inscribir y registrar los inmuebles ubicados en el municipio, e integrar, controlar y actualizar de manera homogénea el inventario analítico de la propiedad raíz del municipio y agregar al padrón catastral				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 fracciones I, II y III, 179 en todas sus fracciones, 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios. apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México. artículo 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos del inmueble			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido	Si	N/A	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral política general acc003.	
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1		
3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1		
a. Escritura pública				
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				

Paiza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. 4. Para dar de baja una clave catastral: a. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente. b. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido 2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente. 3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. 4. Para dar de baja una clave catastral: a. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.	Si	N/A 1 1 1	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral política general acc005.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido 2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente. 3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	N/A 1	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral política general acc005.



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2023 - 2024



EDOMEX
ELECCIONES FIRME. RESULTADOS FUERTES.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

a.	Escritura pública	Si	1	
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d.	Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
4.	Para dar de baja una clave catastral:			
a.	Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.	Si	1	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		7 días naturales		
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO
		No	TARJETA DE DÉBITO	No
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
		No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Tesorería municipal				Coordinación de Catastro
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:
				1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán, México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

Paiza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

55	5526208900	1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?			
RESPUESTA:		El propietario, poseedor o representante legal			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cualquier persona puede solicitar el servicio catastral?			
RESPUESTA:		Lo puede solicitar la persona que acredite interés jurídico de la propiedad			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo llevar copias de mis documentos?			
RESPUESTA:		Los documentos que se requieren son copias simples y el original solo es para cotejo			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

 ELABORÓ: C. Leslie Marlen Marzano Hernández Coordinadora de Catastro	 VISTO BUENO: Lic. Lila Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/Febrero/2023.
---	--	--